

**RESOLUCION DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE
SUCRE N° 125/92**

Sucre, 2 de octubre 1992

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por oficio de 31 de agosto de 1992, dirigido a este Gobierno Municipal, la Empresa RUDOLMAR S.R.L. solicita la extensión de Licencia de Funcionamiento para la apertura de locales con máquinas tragamonedas.

Que, por prescripción del inc. 1) del art. 7 de la Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Municipales, tienen la potestad normativa para establecer mediante Ordenanzas, Reglamentos o Resoluciones derechos y obligaciones de los ciudadanos que habitan en su jurisdicción territorial.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE, CAPITAL DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA, en uso específico de sus atribuciones,

R E S U E L V E:

Art. 1º **AUTORIZAR** la instalación y funcionamiento de máquinas tragamonedas S.R.L. en el local que se halla ubicado en la calle Ravelo N° 74 de esta ciudad, de propiedad de la Señora Lidia de Avila, debiendo para el efecto cumplirse con las siguientes condiciones y especificaciones de carácter transitorio, mientras se elabore la reglamentación correspondiente:

1. El propietario deberá cancelar a la H. Comuna, la suma de Bs. 50,00 mensuales por cada máquina instalada.
2. Queda terminantemente prohibido el ingreso de personas menores de 21 años, debiendo ubicarse dentro y fuera del local avisos adecuados y visibles para este cometido. Además del expendio y consumo de bebidas alcohólicas.
3. Los propietarios deberán cumplir con el pago de sus impuestos municipales.

Art. 2º En caso de infracción a las disposiciones enunciadas, se aplicarán sanciones económicas de Bs. 1.000.- la primera, Bs. 2.000.- la segunda y clausura definitiva la tercera vez.

Art. 4º La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo del H. Alcalde Municipal de la ciudad de Sucre.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

Sr.. Aldo Quaglini Rentería
H. PRESIDENTE CONCEJO MUNICIPAL

Profa Estela P. De Nuñez
H. SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL